## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19



### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO:	IES TREVENQUE
CÓDIGO:	18700244
LOCALIDAD:	La Zubia (Granada)







El presente Protocolo se elaboró en virtud de lo establecido en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19 y normas sobrevenidas posteriormente.

Además el presente Protocolo se ha revisado en virtud de lo establecido en las:

- Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de las salud COVID-19 en centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Salud y Familias.
- Anexo del documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de las salud COVID-19, Gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación en centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía de 7 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud y Familias.

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES			
Nº REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
1	24-07-2020	Elaboración inicial del documento	
2	07-09-2020	Revisión del documento	
3	03-11-2020	Revisión del documento (Consejo Escolar 27/10/2020)	
4	27-09-2021	Revisión del documento	







ÍNDICE			
0.	Introducción.		
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.		
2.	Actuaciones previas a la apertura del Centro para el curso escolar 2021-22		
3.	Medidas educativas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoción de la salud y coordinación docente.		
4.	Medidas de prevención, protección, vigilancia y para la limitación de contactos: 4.1. Entrada y salida del Centro. Organización del recreo. 4.2. Acceso de familias y otras personas ajenas al Centro. 4.3. Organización y funcionamiento en las aulas y espacios comunes. 4.4. Medidas referidas a personas trabajadoras del Centro. 4.5. Medidas específicas para el alumnado. 4.6. Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. 4.7. Otras medidas de prevención e higiene. 4.8. Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.		
5.	Medidas organizativas para el alumnado y trabajadores del Centro especialmentes vulnerables, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.		
6.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar y actividades extraescolares.		
7.	Medidas de higiene, limpieza, desinfección de las instalaciones y de protección del personal.		
8.	Actuación en el caso de sospecha o confirmación de casos en el Centro.		
9.	Organización de pruebas extraordinarias de septiembre.		







Adaptación del Centro a la situación de docencia presencial. Medidas a adoptar en el caso de docencia semipresencial o telemática.
Coordinación y Participación.
Difusión del protocolo y reuniones informativas a familias.
Equidad.
Seguimiento y evaluación del Protocolo.
Anexos: I: Guía de actuación ante los casos de COVID-19 en el Centro. II: Normas Generales para todas las personas de la Comunidad Educativa del IES Trevenque. III: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios. IV: Medidas de prevención e higiene para el personal del Centro (pictogramas) V: Cartelería. VI: Mapas de flujos de circulación en el Centro. VII: Listado de correos electrónicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales. VIII: Listado de correos electrónicos de las Secciones de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud. IX: Legislación sobre el COVID-19







### 0. INTRODUCCIÓN

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para las actividades e instalaciones del Centro, durante el curso 2021-22, que serán actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como finalidad contribuir a que docentes, trabajadores no docentes, empresas suministradoras, alumnado y familias afronten la apertura, el trabajo educativo y las actividades en un entorno escolar saludable y seguro, resultando fundamental para ello la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y seguirán la temporización registrada en el apartado de "Seguimiento y evaluación del Protocolo"

Además intentará posibilitar la detección precoz de casos y la gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación entre los diferentes agentes implicados.

Para ello es fundamental el acceso a la información de este documento y de las actuaciones que de él se generen a todos los sectores de la comunidad educativa según la responsabilidad individual o colectiva que representen.







### 1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

### Composición

Miembro	Apellidos, Nombre	Responsabilidad	Sector Educativo
Presidencia	Soto Vicente, Fernando	Director	Equipo Directivo
Secretaría	Díaz Molina, María Ángeles	Secretaria	Equipo Directivo
Miembro	Quevedo Blasco, Víctor	Jefe de Estudios	Equipo Directivo
Miembro	Carmona Montalvo, Emilia	Vicedirectora	Equipo Directivo
Miembro	Iglesias Herrero, José Luis	Coordinador COVID y PRL	Profesorado
Miembro	García Piñar, Francisco Javier	Presidente del AMPA	Padres y Madres
Miembro	Arquelladas Martínez, Antonio	Representante del Ayuntamiento	Ayuntamiento
Miembro		Referente de Enfermería	SAS

### Periodicidad de reuniones

Reunión	Orden del día	Formato
24/07/2020	Constitución de la Comisión. Elaboración del Protocolo COVID-19	Telemático
01/09/2020	Organización del inicio del curso	Telemático
04/09/2020	Seguimiento y evaluación del Protocolo COVID-19	Telemático
26/10/2020	Seguimiento y evaluación del Protocolo COVID-19	Telemático
22/09/2021	Seguimiento, revisión y evaluación del Protocolo COVID-19	Telemático







## 2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-22

### **Medidas generales**

- Tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones del Centro.
- Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión COVID-19.
- Elaboración y revisión del protocolo COVID-19.
- Difusión de las distintas medidas del protocolo entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Zonas de recreo por niveles.
- Trabajos de pintura (dentro del marco de limpieza y desinfección) y rotulación para la señalización de accesos y flujos de movilidad en espacios exteriores e interiores.
- Adquisición de recursos sanitarios y de seguridad para su distribución en las aulas y zonas comunes del Centro.

### Medidas referidas a las personas trabajadoras del Centro

- No podrán incorporarse a su puesto de trabajo en los Centros:
  - Los trabajadores en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
  - Los trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria.
- Todo el personal que esté en el Centro deberá utilizar mascarilla obligatoriamente en todas las zonas comunes, así como hacer uso de una limpieza de manos adecuada.
- No se compartirá el material en la medida de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de no ser posible y tener que utilizarlo más de un trabajador antes y después de ser utilizado se deberá limpiar e higienizar.
- En caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90 °C o en su caso en ciclos largos de lavado.

## Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el Centro educativo

• Se informará del uso obligatorio de mascarillas en todas las dependencias del Centro y los lugares donde realizar la higiene adecuada de manos (gel hidroalcohólico o servicios con agua y jabón)

### Medidas específicas para el alumnado

- El alumnado y sus familias no deben acudir al Centro hasta el inicio de las clases. A excepción de la asistencia a los exámenes de septiembre, así como por matriculación sobrevenida que no pueda gestionarse on-line y asuntos de urgencia u obligado cumplimiento, pero siempre bajo cita previa por parte del Centro.
- Todo el alumnado, a excepción de los menores de 6 años, que acuda al Centro deberá ir con mascarilla y se informará de los puntos donde se realiza la higiene adecuada de manos.

### Medidas para la limitación de contactos

• Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad (1,5 m. mínimo) en las zonas comunes.

### Otras medidas

• En caso de tener sintomatología COVID-19 (fiebre, tos, malestar, etc.), no se irá al







Centro y se comunicará a la dirección del Centro.

- Las reuniones se harán preferentemente de manera telemática, y solo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados. manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla
- El descanso se hará preferiblemente en el patio, guardando las distancias de seguridad y con mascarilla puesta en todo momento.
- Se podrá hacer uso de la sala de profesores con aforo limitado en función de su capacidad máxima. Se ventilará la sala de profesores cada hora, se mantendrá siempre que sea posible la distancia de seguridad y habrá al menos un punto señalizado con gel hidroalcohólico.







## 3. MEDIDAS EDUCATIVAS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y COORDINACIÓN DOCENTE

- Adecuación de las programaciones didácticas:
  - o Diseño de actividades desde el tratamiento transversal:
    - Específicas, desde las áreas/materias/módulos.
    - Genéricas, desde las actividades complementarias y extraescolares de Centro: Premios Vida Sana, Desayunos saludables, Los niños y niñas se comen el futuro...
    - Tutoría.
  - Disponer de dos marcos de organización docente (intervención horaria) adecuada a:
    - La enseñanza presencial.
  - El necesario reajuste de esa intervención docente durante la enseñanza no presencial: intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado.
  - Se fomentará la adecuación a las características concretas del alumnado y su contexto con el objetivo de intentar paliar cualquier tipo de desigualdad y garantizar la equidad educativa, la relación con el Centro docente y el seguimiento del proceso educativo. Para ello, se deberá identificar al alumnado que requiera tales medidas específicas, así como el alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad (dotar al alumnado de medios).
- Solicitud e implementación de Programas para la innovación educativa: Creciendo en salud, Forma Joven en el ámbito educativo, INNICIA, Hábitos Saludables, etc.
- Se diseñarán e implementarán actividades interdisciplinares de educación y promoción para la salud en el Centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente. Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con la COVID-19 como son:
  - PREVENTIVOS: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
  - HIGIENE: la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
  - BIENESTAR EMOCIONAL: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y, en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como la COVID-19.
- El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salud positiva, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren. Se diseñarán y realizarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID 19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa. Así mismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, para que se pueda trabajar de manera integral la salud. Para el







desarrollo de estos objetivos, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizajes diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:

Portal de Hábitos de Vida Saludable:

### Hábitos de vida saludable

o Colabor@3.0 Creciendo en Salud:

Colabora: creciendo en salud

- Durante los primeros <u>días lectivos</u> del curso, como plan de acogida y en el marco de la tarea docente, se organizarán actividades globalizadas para la información y la formación del alumnado en cuanto a:
  - Modificaciones de las normas de organización y funcionamiento del Centro en respuesta a las medidas de higiene y seguridad implantadas ante el COVID-19. De especial importancia explicar el uso correcto de la mascarilla, distancia de 1,5 metros y la higiene frecuente de manos como medidas principales de prevención y control de la infección.
  - Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del Centro deberán conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.
    - La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
    - Uso correcto de la mascarilla.
    - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
    - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
    - Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros.
    - Ventilación adecuada de las aulas y pasillos del Centro.
    - Normas para el recreo y desayuno.
    - Además de utilizar las medidas de protección adecuadas.
  - Atención de aspectos emocionales y sociales mediante la realización de actividades grupales de acogida y de inicio del nuevo curso.
- Implementación de planes de formación docente.
- Pruebas o exámenes:
  - Se intentará en la medida de lo posible no utilizar el tiempo del recreo para la realización de pruebas o exámenes.
  - No se podrán poner pruebas o exámenes por la tarde.
- Mejora de la coordinación docente:
  - El equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y las áreas de competencias se reunirán con la finalidad de coordinar actuaciones para que las programaciones didácticas proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, favoreciendo de esta forma el trabajo en equipo del profesorado.
  - Los departamentos de coordinación didáctica llevarán a cabo reuniones semanales desde el primer trimestre, para establecer tanto los mecanismos de coordinación necesarios en lo relativo a las programaciones didácticas y seguimiento de las mismas, como para determinar las pautas necesarias para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos educativos.
  - Los equipos docentes de los diferentes grupos se reunirán desde el primer trimestre del curso 2021/2022, para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado.





## 4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

### 4.1. Entrada y salida del Centro. Organización del recreo.

Con el fin de evitar aglomeraciones:

- Habilitación de tres entradas y salidas organizadas y escalonadas por niveles y aulas.
- Establecimiento de un período de tiempo para hacer una entrada flexible (por ejemplo, entre 3 y 5 minutos)
- La organización del alumnado en el interior del Centro será en fila india y circulando siempre pos su derecha, manteniendo las distancias de seguridad de 1,5 metros.
- Señalización de los distintos flujos de circulación en el Centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Mirar los mapas señalizados en el Anexo VI.
- Recreo:
  - o Máximo de 10 personas por grupo durante el recreo.
  - Obligación de separarse 1,5 metros mínimo del grupo del que se forma parte mientras se desayuna.
  - Cuando esté lloviendo utilizar los porches del Centro para desayunar. No desayunar nunca dentro del edificio.
  - o Intentar realizar el desayuno en el menor tiempo posible para poder ponerme de nuevo la mascarilla.
  - o Utilizar la megafonía del Centro para recordar las medidas durante el recreo.

### 4.2. Acceso de familias y otras personas ajenas al Centro

Las familias, tutores legales u otras personas relacionadas con el alumnado sólo podrán entrar a las instalaciones del Centro en caso de necesidad o indicación del profesorado o del Equipo Directivo, teniendo en cuenta las medidas de prevención personal y de limitación de contactos que deben cumplirse, además de:

- Establecer cita previa.
- En horario distinto a los tramos de recreo, entrada y salida del Centro.

### 4.3. Organización y funcionamiento en las aulas y espacios comunes

- Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el Centro.
- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del Centro y en las todas las aulas, departamentos, instalaciones, salas de uso compartido, despachos, ..., para el alumnado, profesorado, PAS y cualquier persona que tenga que utilizar las instalaciones del Centro y se usarán cada vez que entren o salgan de las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- Habrá que tener una ventilación frecuente en las aulas, departamentos, instalaciones, salas de uso compartido, despachos, ..., y asegurarse que sea cruzada con puertas y ventanas que permitan la ventilación de pasillos.
- Ventilación de las aulas:
  - Las ventanas de las aulas permanecerán abiertas todo el horario lectivo al menos 20 cm.
  - Durante el recreo o cuando el aula no se utilice se abrirán todas las ventanas.
  - Cada dos semanas, el viernes en los diez últimos minutos, rotarán las columnas de mesas y sillas, esta medida se implantará los meses de invierno. La mesa y silla pertenecen al alumno o alumna durante todo el curso, cualquier cambio de posición del alumno o alumna implica el traslado de su mesa y silla. La rotación







se hará en el siguiente sentido: la columna de la ventana pasará a ser la columna de mesas y sillas de la entrada. Si un grupo no ocupa su aula en la última hora del viernes hará el cambio a la quinta, cuarta,..., la última hora de permanencia en el aula.

- Si se conformasen grupos de convivencia escolar reunirán las siguientes condiciones:
  - Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, sin tener que garantizar la distancia de seguridad.
  - Estos grupos, en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del Centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del Centro.
  - Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los docentes, quienes se desplacen por el Centro
  - Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
  - El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores impartan el mayor número de áreas posible.
- El resto de grupos se organizarán en filas orientadas en una misma dirección con una distancia entre puestos de 1,2 metros, reduciendo al máximo los desplazamientos del alumnado durante el desarrollo de la clase.
- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos o alumnas por el Centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia. Si el alumnado ha de desplazarse, se recomienda que el profesorado acuda a recoger a su grupo-clase para realizar de un modo controlado los desplazamientos.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de dos personas.
- Se priorizarán, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar)
- Para cualquier otra actividad docente que entrañe mayor riesgo se recomienda utilizar los espacios más amplios del Centro, aumentar la distancia interpersonal y usar medidas de protección adicionales siempre que sea posible, acompañado siempre de una adecuada ventilación del espacio.
- Se recomienda descartar las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior del Centro y si hay que celebrarlas se utilizarán medios telemáticos.
- Se deberán establecer normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes:
  - Gimnasio: 1 grupo clase. El aforo será el del grupo escolar, cuando no sea grupo de convivencia escolar se aconseja no utilizar dicho espacio para el ejercicio físico. Se puede adecuar según las necesidades del Centro como un aula de un grupo de convivencia. Las actividades deportivas de las clases de educación física se deben hacer en espacios al aire libre o no cubiertos, reduciendo al mínimo el uso de gimnasios cerrados, si esto no fuese posible, se ventilará lo máximo.
  - Biblioteca: el espacio anteriormente dedicado a Biblioteca se está utilizando como aula por parte de una docente especialmente sensible en relación con la infección del coronavirus SARS-CoV-2 por su patología.
  - Salón de usos múltiples: se podrá utilizar como aula de grupo. Cuando se use como salón de usos múltiples a todas las personas presentes se les deberá exigir







el uso de mascarilla (salvo menores de 6 años), además de prever pautas de ventilación, L+D y desinfección de manos antes de entrar.

- Aula de informática: 1 grupo de clase. Cuando sea utilizada por un grupo escolar se mantendrán las mismas normas que su aula habitual, después del uso de la misma se procederá a su desinfección y ventilación para que entre otro grupo. Al ser un aula donde entran grupos distintos, aunque el grupo sea de convivencia, se recomienda el uso de mascarilla, así como la desinfección de manos al entrar y la limpieza de los periféricos de los equipos antes y después de su uso.
- Taller de Tecnología: 1 grupo clase. Cuando sea utilizada por un grupo escolar se mantendrán las mismas normas que su aula habitual, después del uso de la misma se procederá a su desinfección y ventilación para que entre otro grupo. Al ser un aula donde entran grupos distintos, aunque el grupo sea de convivencia, se recomienda el uso de mascarilla, así como la desinfección de manos al entrar y la limpieza del lugar de trabajo. Se tendrá especial cuidado con cualquier herramienta que se utilice y en caso de compartirla debe de desinfectarse antes y después de su uso.
- Aula de música: 1 grupo clase. Cuando sea utilizada por un grupo escolar se mantendrán las medidas de limpieza, desinfección y ventilación después de cada uso. Al ser un aula donde entran grupos distintos, aunque el grupo sea de convivencia, se recomienda el uso de mascarilla, siempre que la actividad lo permita, así como la desinfección de manos al entrar. Se tendrá especial cuidado si se utilizan instrumentos de viento, debiendo de aumentar la distancia de seguridad, y en caso de compartir instrumentos estos deben de desinfectarse antes y después de su uso.
- Laboratorios: 1 grupo de clase. Cuando sea utilizada por un grupo escolar se mantendrán las mismas normas que su aula habitual, después del uso de la misma se procederá a su desinfección y ventilación para que entre otro grupo. Al ser un aula donde entran grupos distintos, aunque el grupo sea de convivencia, se recomienda el uso de mascarilla, así como la desinfección de manos al entrar y la limpieza del lugar de trabajo antes y después de su uso.
- Aula de Plástica: 1 grupo de clase. Cuando sea utilizada por un grupo escolar se mantendrán las mismas normas que su aula habitual, después del uso de la misma se procederá a su desinfección y ventilación para que entre otro grupo. Al ser un aula donde entran grupos distintos, aunque el grupo sea de convivencia, se recomienda el uso de mascarilla, así como la desinfección de manos al entrar y la limpieza del lugar de trabajo antes y después de su uso.
- Aulas de refuerzo y apoyo: Las aulas de refuerzo y apoyo no serán utilizadas por alumnado distinto al grupo de convivencia, en caso de ser necesario que el alumnado se desplace a la misma. Después de cada clase se procederá a la limpieza y desinfección solo de las superficies de contacto así como de la ventilación de la misma.
- o Aula de audición y lenguaje: No procede.
- Tutorías: Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y se procederá al uso de mascarilla de protección. Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/progenitores y que se tocan con frecuencia, extremar la limpieza de los espacios (pomos, puertas, aseos, etc.)
- Servicio de cafetería: el servicio de cafetería se ajustará a la normativa establecida. Será de responsabilidad de quién desarrolla esta actividad ajustarse a la normativa específica de aplicación, sin perjuicio, de que por parte del Centro







- se adopten medidas suplementarias para evitar aglomeraciones un su espacio físico. El alumnado dispondrá de tres zonas organizadas por niveles y aulas durante el recreo para el servicio de cafetería.
- Otros espacios comunes: Se priorizarán, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará el uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de dos personas.
- Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el Centro. Se deberán organizar con sectorización del espacio existente, así se dispondrá de tres zonas organizadas por niveles y aulas que servirán para limitar el contacto entre los diferentes grupos de clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.
- Para el uso de las fuentes de agua, se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al Centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado. No se hará uso de las fuentes del patio en ningún momento.

### 4.4. Medidas referidas a las personas trabajadoras del Centro

- Se recordará e informará que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en el Centro los siguientes trabajadores y/o profesionales:
  - Trabajadores y/o profesionales del Centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
  - Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el Equipo Directivo del Centro adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Además, se adaptarán las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no







dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales , pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.
- La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.
- Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible se desinfectarán entre cada uso.
- Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el Centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coinciden en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.
- Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19

### 4.5. Medidas específicas para el alumnado

- Se dispondrá de geles hidro alcohólicos a la entrada del Centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan de las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- Será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064 1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE CWA 17553:2020)
- El alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
- Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.







## 4.6. Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento de *Grupos de convivencia escolar*.

- Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO.
- Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del Centro.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el Centro o estén fuera del aula.
- No obstante, dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.
- Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del Centro y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.
- Los grupos de convivencia estable reunirán las siguientes condiciones:
  - Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, no interaccionarán con otros grupos del Centro, eliminando contactos con otros miembros del centro.
  - Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los profesionales de la docencia, quienes se desplacen por el centro.
  - o Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se procurara se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
  - o Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atienda a este alumnado sea el menor posible.
- Se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde nos encontramos ubicados, así:
  - Educación Secundaria Obligatoria: En esta etapa se establecen dos subgrupos:
    - En cursos de 1º y 2º de la ESO: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,2 metros. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
    - En cursos de 3 y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta:
      - Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,2 metros.
      - Niveles alerta 3 ó 4: La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad.
  - Bachillerato: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.







- Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen especial: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar has ta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.
- Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del Centro estableciendo medidas tales como:
  - Habilitación de varias entradas y salidas.
  - Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
  - Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
  - Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.
- Las familias o tutores sólo podrán entrar a los edificios o parcela del Centro en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.
- Se establecerá y señalizarán los distintos flujos de circulación del alumnado en el Centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el Centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.
- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de dos personas y emplearán mascarillas todos los ocupantes.
- Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
- Los eventos deportivos dentro de los Centros seguirán las normas establecidas para la actividad deportiva e instalaciones deportivas establecidas en la normativa autonómica de medidas preventivas ante la Covid-19, no obstante no podrán tener público.
- Se deberán de establecer las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.
- Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se deberán organizar de forma escalonada y si fuera posible, con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos clase.
- En el caso de actividades extraescolares fuera del Centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos,







monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos clase.

- Normas para el uso de las fuentes de agua: se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al Centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.
- El Servicio de Cafetería en el Centro deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.
- En el caso de transportes escolares se ha de cumplir lo establecido en la Normativa autonómica vigente de Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos clase o grupos de convivencia estable distintos y la asignación fija de asientos, lo que permitiría una mayor facilidad de rastreo, en caso necesario.

### 4.7. Otras medidas de prevención e higiene

- En los desplazamientos por el Centro el personal no docente utilizará mascarilla en todo momento.
- En el caso de ordenanzas, que deben manipular correo, paquetes, documentos, fotocopiadora, teléfonos, puertas, ventanas, etc, se debe intensificar el lavado de manos, debiendo utilizar mascarillas, y recomendándose el uso guantes durante la realización de este tipo de tareas.
- En el caso de que el Centro disponga de cocina o cafetería, el personal de la misma deberá utilizar en todo momento mascarillas y guantes.
- Además, deberán extremarse las medidas de higiene de manos, así como las de limpieza y desinfección de los distintos espacios de trabajo. Extremar la limpieza de los espacios (pomos, puertas, aseos, etc.).
- Se recomienda que el alumnado acuda al Centro con una botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado. No se hará uso de las fuentes del patio en ningún momento.
- Lo dispuesto en los puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el Centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

### 4.8. Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas: se procurará en todo momento que los desplazamientos se hagan de manera ordenada. Se debe establecer flujos de circulación por las zonas comunes del edificio, para poder garantizar la distancia de seguridad. El Centro habilitará tres puertas de entrada/salida, se deben utilizar fijando un solo sentido de movimiento para evitar aglomeraciones, con un flujo único de personas. Dicho flujo deberá estar señalizado y puesto en conocimiento de todos los usuarios del Centro (trabajadores/as, alumnado, tutores y progenitores, empresas de servicios, etc). El principio fundamental por el que nos debemos regir es el de evitar en todo momento las aglomeraciones para lo cual las entradas y salidas escalonadas es la solución. En el patio se deberán establecer zonas donde el recreo se haga por grupos y niveles. En caso de que no se pueda separar por franjas horarias, y no sea posible establecer una separación física o visual (cintas o marcas en el suelo) se separarán al menos 1,5 metros, para diferenciar los distintos grupos y niveles. Al igual ocurrirá en aquellas zonas comunes como pistas cubiertas, porches, etc, que puedan ser compartidos. Los espacios dispondrán de papeleras y al ser una zona común es obligatorio el uso de mascarillas y mantener la distancia de seguridad.







- Señalización y cartelería: el Centro utilizará señales y pictogramas para recordar continuamente las normas, tanto al alumnado como al personal del Centro, siendo básico a la hora de realizar dicha señalización los principios básicos de limitación de contactos y medidas de prevención personal:
  - o Distancia de seguridad
  - o Uso de mascarilla
  - o Dirección
  - o Ocupación, etc.







# 5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y TRABAJADORES DEL CENTRO ESPECIALMENTES VULNERABLES, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

### Medidas de atención a la Diversidad

- En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se garantizará y priorizará la presencialidad del mismo en todos los posibles niveles de alerta.
- En el caso de que el Centro se acoja a un modelo de organización curricular flexible, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, traslados, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará conjugar socialización con aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología.
- En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptaran las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia.
- El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapeútica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el Centro se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del Centro. De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente, para la adopción de las medidas que se consideren oportunas.
- Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al Centro, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

### Alumnado especialmente vulnerable

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al Centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa. Como:

- Limitación de contactos. Se extremarán las medidas adoptadas para el alumnado con carácter general, en aquellos casos que puedan ser de especial vulnerabilidad. Para lo que deberá estar adecuadamente identificado, guardando la debida confidencialidad.
- Medidas de prevención personal. El alumnado con enfermedad crónica debe seguir, en general, las indicaciones establecidas para el resto, no obstante, podrán existir algunas actuaciones específicas que se analizarán según el caso.







• Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje. Se aumentará la frecuencia en aquellas dependencias donde sea necesario.

### Trabajadores del Centro especialmentes vulnerables

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible en mayo de 2021 (Información científico-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.

El trabajador que haya presentado la Declaración responsable recogida en el anexo II, de la Resolución de 13 de marzo de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19 y Actualización de 2 de julio de 2021, recibirá la resolución que será comunicada a la dirección de los Centros educativos. En dicha resolución se deberán establecer orientaciones para las medidas organizativas que se tienen que tener en cuenta en el protocolo de actuación específico con respecto al profesorado especialmente vulnerable. Además de:

- Limitación de contactos.
- El profesorado seguirá el procedimiento que esté en vigencia en cada momento.

## Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de que el procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible a la infección por coronavirus SARS-CoV-2, dé alguna limitación o utilización de equipos de protección individual, se tomarán, tras consulta a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales de Educación por parte del Centro, las medidas pertinentes. En el Anexo III del presente documento se expone la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.







## 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

### **Transporte escolar**

Se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase distintos y la asignación fija de asientos, lo que permitiría una mayor facilidad de rastreo, en caso necesario.

#### **Actividades extraescolares**

En el caso de actividades extraescolares fuera del Centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando en todo lo posible el contacto entre los diferentes grupos-clase.

- Limitación de contactos. Las establecidas por el establecimiento o recinto destinatario de la actividad.
- Medidas de prevención personal. Las establecidas por el establecimiento o recinto destinatario de la actividad.
- Limpieza y ventilación de espacios. Las establecidas por el establecimiento o recinto destinatario de la actividad.







## 7. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN PERSONAL

### Limpieza y desinfección

- Se realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura. Incluyendo los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
- Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones que ya están establecidas en el siguiente documento: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

<u>Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del</u> coronavirus en Andalucía

• Se tendrá en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19" del Ministerio de Sanidad del 27 abril de 2020, incluidas las empresas externas que realizan estas labores:

Nota informativa desinfecciones y desinfectantes autorizados frente a COVID-19 Nota sobre el uso de productos biocidas para la desinfección del COVID-19

- Se elaborará un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el Centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes, adecuado a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
  - La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.
  - El Plan de L+D reforzado contempla:
    - Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
    - Frecuencia de la L+D de los mismos.
    - Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
    - Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas.

### Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso

- Se informará al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.
- Se utilizarán productos virucidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos se puede encontrar en el siguiente enlace:

Listado virucidas autorizados en España

- Prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc, que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.







- Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, ESO o Bachillerato.
- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
- En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- En los casos que un o una docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.
- Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso por cada grupo.
- En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

#### Ventilación

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar las siguientes medidas.

- Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales -como las aulas o espacios comunes- que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente en cualquier época, in cluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.
- Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.







- Si la ventilación natural no es suficiente, se podrá utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
- No recomendamos la compra de medidores de CO2 para el Centro. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se podrá recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico:

Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones

Además se puede obtener más información al respecto en el documento aprobado por la Comisión de seguimiento de Andalucía y el portal Salud ambiental de la Consejería de Salud y Familias:

### Salud ambiental

- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.
- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

#### Residuos

- El sistema de recogida y eliminación de residuos del Centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
- Se deberá disponer de papeleras -con bolsa interior- en los diferentes espacios del Centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
- No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción "restos" (contenedor gris).
- Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:







- El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
- La bolsa 2 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido por la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas o su abandono en el entorno.
- Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

#### Aseos

- Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Se mantendrán sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, estarán encendidos durante el horario escolar.
- Los aseos están asignados por zonas del Centro para reducir el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre el alumnado de diferentes aulas.
- La ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad.
- El personal del Centro (docente y nodocente) tenga asignados aseos diferentes del alumnado.
- En todos los aseos del Centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continúa de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.
- Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.
- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia y, al menos, dos veces al día.







### 8. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

Desde el inicio del curso escolar 2020/2021 se implantó una efectiva y eficiente coordinación entre los centros docentes y los referentes sanitarios de los mismos. Esta red de enfermería desde el inicio del curso escolar ha contado con pleno acceso a la historia de salud digital, así como a una plataforma diseñada específicamente para la gestión de casos sospechosos de COVID que se declaraban entre el alumnado, profesorado y personal de servicio de los centros educativos, interconectado con la plataforma educativa Séneca para permitir la más rápida y segura conciliación de la información, además de mantener el contacto directo (telefónico o a través de estas plataformas) con la coordinación COVID de los centros educativos.

La existencia de esta coordinación y su conexión, a su vez, con los servicios de vigilancia epidemiológica permitió mantener una alta sensibilidad en la detección de los posibles casos sospechosos en la comunidad educativa y una rápida actuación posterior que permitiera su confirmación (lo cual se ha producido aproximadamente en el 18 % del alumnado considerado como caso sospechoso), sensibilidad mayor que en otros ámbitos. El posterior rastreo ha denotado que por cada caso confirmado, se han generado, una media de seis contactos estrechos en el centro.

Las tasas de incidencia acumulada en el ámbito escolar a 14 días, se han mantenido por debajo de las tasas de incidencia comunitaria durante todo el curso escolar, lo que viene a confirmar la afirmación de que los centros docentes no son causa, sino reflejo de la incidencia comunitaria.

Por otro lado el impacto en el cierre de aula se ha mantenido en una media semanal entre un 0,01 % a un 0,3 % del total de aulas, lo que ha supuesto que durante todo el curso se hayan mantenido abiertas más del 99 % de las 78.024 aulas existentes en Andalucía. En relación a los centros docentes, la media semanal de centros cerrados a causa de la Covid 19 ha estado entre un 0,01 % y un 0,2 % de los 7.099 centros docentes existentes.

Con respecto a la gravedad del cuadro clínico, la mayoría de los niños y niñas infectados por SARS-CoV-2 en Andalucía han presentado una enfermedad leve moderada y un porcentaje muy bajo ha precisado hospitalización en un 0,5 % de los casos de este tramo etario, siendo un 12 % del total de casos confirmados, los correspondientes a estas edades.

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer una caso confirmado de COVID-19.

Para lograr este Objetivo, el Centro contará con el apoyo de la enfermera referente, la cuál contactará con el responsable COVID del Centro, a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión.

Dada la relevancia de este apartado todas las medidas para la gestión y actuación ante los casos de COVID-19 en el Centro aparecen recogidas en el Anexo I.







### 9. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE

### Medidas higiénico-sanitarias

La realización de las pruebas extraordinarias de recuperación para Educación Secundaria Obligatoria en los niveles de 1º, 2º y 3º de ESO y 1º de Bachillerato se llevará a cabo de forma presencial, para ello el Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las medidas de prevención determinadas por las autoridades sanitarias.

- Avisos. Se realizará y publicará el calendario con los horarios, la asignación de espacios y el profesorado asignado en la página web y en los tablones de entrada al edificio del Centro.
- Higiene de manos y uso de mascarilla. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del Centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento en cualquier dependencia del Centro.
- Distanciamiento social. En la organización del aula habrá una distancia de 1,2 metros entre las mesas y 1,5 metros en los desplazamientos dentro del Centro.
- Limpieza e higienización de materiales e instrumentos. En los casos en los que se comparta aula en el mismo día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su siguiente uso.
- Ventilación. Las aulas compartidas por distintos grupos de alumnos y alumnas deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso. Como norma general mantendrán las ventanas y puertas abiertas durante su utilización.
- Aula COVID. La misma que establece el Protocolo de Actuación COVID-19 para el curso 2020-21.
- Alumnado que no pueda asistir a la prueba por encontrarse confinado. Se le pedirá informe médico que avale su situación. La Jefatura de Estudios en coordinación con la familia del alumnado y el profesorado afectado buscarán una solución no presencial, telemática, para la realización de la prueba.







## 10. ADAPTACIÓN DEL CENTRO A LA SITUACIÓN DE DOCENCIA PRESENCIAL. MEDIDAS A ADOPTAR EN EL CASO DE DOCENCIA SEMIPRESENCIAL O TELEMÁTICA

El Equipo Directivo adoptará una actitud proactiva de responsabilidad sobre las medidas preventivas a adoptar y control de éstas para la situación de docencia presencial. Para ello, se garantizará la continuidad del equipo COVID-19, que actualizará el Plan de Actuación frente a la COVID 19 del curso 2020-21, que formará parte como anexo del Plan de autoprotección del Centro y vendrá recogido en el Plan de Centro para el curso 2021-22

Esta actualización deberá tener en cuenta las medidas nuevas o modificadas a la luz del avance científico y situación epidemiológica actual, acorde a las características propias del centro y de las enseñanzas que en él se imparten, grupos de alumnos y alumnas, características y disposiciones espaciales, personal, aulas, las distintas actividades docentes, etc. y contemplará de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles (docencia presencial, semipresencial o telemática), previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

La actividad docente presencial será fundamental para reforzar el papel del Centro en el desarrollo cultural, científico y social, la transmisión del conocimiento, la compensación social y el establecimiento de entornos seguros de aprendizaje, relación y juego. Asimismo, es una medida que combate la desigualdad, favorece el proceso de socialización, mejora el rendimiento académico y es clave para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Durante el curso escolar 2021-22, y salvo determinación en contrario por parte de las autoridades sanitarias, el Centro desarrollará su labor conforme al régimen que tenga autorizado primando la presencialidad de la enseñanza.

Dada la especificidad del servicio público educativo tendrán necesariamente carácter presencial las tareas y actividades necesarias para garantizar la prestación efectiva de dicho servicio y especialmente las siguientes:

- La actividad lectiva.
- La celebración de pruebas de evaluación y acceso.
- La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de las medidas recogidas en el Protocolo de actuación COVID-19.
- La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas de salud y en el Protocolo de actuación COVID-19.

#### Organización curricular flexible

El Centro podrá adoptar una organización curricular flexible cuando se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4 en las enseñanzas que se imparten en tercero y cuarto de ESO y Bachillerato.

En el curso escolar 2021-22, los modelos de organización curricular flexible que podría adoptar el Centros son los siguientes:

- Docencia sincrónica (presencial y telemática)
- Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

Estos modelos no tienen carácter excluyente, pudiéndose implementar más de una opción al mismo tiempo, y para su establecimiento, se tendrá en cuenta que:

- Deberán especificar la plataforma educativa en la que se encuentren alojados los contenidos para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados.
- Dispondrán de los mecanismos de control de asistencia del alumnado para ambas modalidades, tanto presencial como telemática.







El Equipo Directivo del Centro presentó en el claustro, del 15 de septiembre de 2021, el modelo de organización curricular flexible basado en la docencia sincrónica para las enseñanzas que se imparten en tercero y cuarto de ESO y Bachillerato cuando la zona donde se ubica se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, siendo aprobado por mayoría del profesorado.

Para ello el Equipo Directivo podrá actuar con las siguientes medidas:

- Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia.
- Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes del alumnado y atención a sus familias.
- En caso de situación excepcional de docencia telemática, el horario alternativo individual del profesorado deberá contemplar horas concretas para realizar el seguimiento de los aprendizajes del alumnado y la atención a sus familias.
- Adecuación del horario del Centro para la atención a las necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado.
- Otros aspectos referentes a los horarios. Con carácter general el principio fundamental es permitir el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en un marco de docencia no presencial, por el tiempo excepcional que las autoridades competentes determinen y con las adaptaciones que correspondan, siendo conscientes de las posibles limitaciones que dicho contexto pueda suponer, pero con el objetivo de continuar con el servicio esencial educativo que presta el Centro.

Asímismo los Departamentos docentes tendrán que reflejar en sus programaciones para el presente curso las medidas y medios a utilizar ante los escenarios que se puedan presentar, contemplando al menos las siguientes situaciones:

- Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo de actuación COVID-19
- Situaciones excepcionales con docencia telemática:
  - o Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.
  - o Posibilidad de que uno o varios grupos clase puedan estar en situación de cuarentena.
  - o Posibilidad de que el Centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
  - Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.







### 11. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para conseguir y mantener una apertura de los centros segura y saludable, teniendo en cuenta las medidas de prevención, seguridad e higiene que se recogen en este documento, es evidente que hay que plantear nuevas medidas organizativas, de funcionamiento y curriculares que tengan en cuenta las características de cada centro.

La experiencia durante el pasado curso escolar 2020 /21 en nuestro Centro ha hecho posible no solo la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos, también ha supuesto un gran avance en la consolidación de una estructura de coordinación fluida y efectiva entre el Centro y los servicios de salud con las distintas enfermeras referentes con las que se actuó.

#### Coordinación

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de nuestro Centro que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

A tales efectos se garantiza la continuidad de las siguientes Comisiones establecidas en el BOJA de 2 de septiembre de 2020, cuyo objetivo es el seguimiento de la aplicación de estas medidas y la toma de decisiones conforme se pueda ir modificando la situación de la pandemia o fuera necesario la modificación o adaptación de las medidas y/o recomendaciones contenidas en este documento.

- Comisión Autonómica formada por miembros de la Consejería de Salud y Familias y la Viceconsejería de Educación y Deporte.
- Comisión Provincial será constituida por miembros designados por la Consejería de Salud y Familias y la Viceconsejería de Educación y Deporte.
- Así como la continuidad de la coordinación a nivel local entre los referentes sanitarios y los centros docentes.

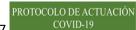
### **Participación**

### DIRECCIÓN DEL CENTRO

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el Centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos)
- Adaptar el Plan de Centro en referencia al COVID-19 a las características de su Centro, en colaboración con el Equipo COVID-19.
- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los checklist de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud mediante la adscripción del Centro al "Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable".

### EQUIPO COVID-19

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el Centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características del Centro.







- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y proteger a los demás.
- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha.
- Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.
- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan de Centro en referencia al COVID-19
- Ejercer de promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el Centro, la familia y la comunidad.

#### **PROFESORADO**

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el Centro.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.
- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Centro en referencia al COVID-19
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Centro en referencia al COVID-19

### **ALUMNADO**

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Centro en referencia al COVID-19
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID-19.

### **FAMILIA**

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el Centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Plan de Centro en referencia al COVID-19
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.
- Mantener una comunicación fluida con el Centro a través de los canales que se hayan puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Centro en referencia al COVID-19







### 12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

El Plan de Centro en referencia al COVID-19 debe abordar la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa para que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas recogidas en el mismo estén a disposición y sean comprendidas por las personas implicadas.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Facilitar información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docente, etc)
- Contemplar a todos los implicados en el Plan de Centro en referencia al COVID-19, incluyendo al Equipo Directivo, Comisión COVID-19, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores, etc)
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos, etc)
- Mantener un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Plan de Centro y del Protocolo de actuación COVID-19.

### Información antes del comienzo del régimen ordinario de clases

Durante los primeros días de septiembre de 2021, y antes del comienzo del régimen ordinario de clases, se trasladará a la comunidad educativa del Centro toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo, para lo que se podrá:

- Utilizar vías telemáticas para la difusión previa.
- Establecer un calendario de reuniones en las primeras semanas de septiembre para informar a los distintos sectores de la comunidad eduvativa.

### Reuniones informativas de la comunidad educativa

Las reuniones de coordinación del profesorado se celebrarán el 13 de septiembre, además de la convocatoria de sendos Claustros el 10 y 15 de septiembre.

El PAS tendrá una reunión los primeros días de septiembre con la Secretaría y está informará al personal de limpieza de las medidas de higiene relativas a las distintas instalaciones del Centro.

Una vez incorporado el alumnado al Centro educativo, entre los días 15 y 17 de septiembre, los tutores y tutoras informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido, conforme a lo establecido en el programa de acogida de acuerdo con las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejera de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022

Las reuniones del profesorado que ejerce la tutoría con los padres, madres y tutores legales del alumnado se celebrarán el 7 de octubre donde se informará del Plan de Centro y del Protocolo de actuación COVID-19







### Otras vías y gestión de la información

IPASEN, personas delegados de grupo, personas delegados de alumnado, Juntas de delegados/as, AMPA, Página Web, tablones de anuncios, circulares informativas.







### 13. EQUIDAD

Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario cuidar de la acogida del alumnado y del personal del Centro, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

El Centro ha de seguir siendo un entorno solidario, respetuoso e inclusivo. En ese sentido, es imprescindible que al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias en el Centro se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar evitando la discriminación. Es importante prevenir la estigmatización del alumnado y de todo el personal del Centro que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro.

Se tendrá especial atención a la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores y tutoras, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.

Asimismo, se establecerán mecanismos compensatorios para reducir la brecha digital de las familias y alumnado, así como, la brecha de género debido al cuidado de personas enfermas, garantizando el acceso y la continuidad en el proceso educativo de los colectivos más vulnerables.

El Coordinador COVID-19 informará a la Jefatura de Estudios y al departamento de Orientación para que coordinen las actuaciones, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, para la atención a las necesidades de los grupos siguientes:

- Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
- Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
- Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan, sin posibilidad de compatibilizar con el apoyo necesario el seguimiento de las tareas educativas.







### 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

### Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Medidas preventivas	Equipo COVID-19	Mensual	- Uso de geles - Uso de mascarillas
Entradas y salidas	Equipo COVID-19	Mensual	- Distanciamiento - Formación por filas
Uso de espacios	Equipo COVID-19	Mensual	- Mantiene distribución - Desplazamientos
Desarrollo de clases	Equipo COVID-19	Mensual	- Consecución objetivos - Desplazamientos
Desarrollo de recreos	Equipo COVID-19	Mensual	- Distanciamiento - Sectorización
Casos sospechosos	Equipo COVID-19	Mensual	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo
Casos confirmados	Equipo COVID-19	Mensual	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo

### **Evaluación**

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Medidas higiénicas	Equipo COVID-19	Trimestral	- Uso de geles - Uso de mascarillas
Entradas y salidas	Equipo COVID-19	Trimestral	- Distanciamiento - Formación por filas
Uso de espacios	Equipo COVID-19	Trimestral	- Mantiene distribución - Desplazamientos
Desarrollo de clases	Equipo COVID-19	Trimestral	- Consecución objetivos - Desplazamientos
Desarrollo de recreos	Equipo COVID-19	Trimestral	- Distanciamiento - Sectorización
Casos sospechosos	Equipo COVID-19	Trimestral	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo
Casos confirmados	Equipo COVID-19	Trimestral	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo







#### 15. ANEXOS

### ANEXO I. GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN EL CENTRO

#### MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO

Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del Centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio epidemiológico y clínico.

El alumnado, profesorado u otro personal del Centro con sintomatología compatibles con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospechosa.

#### CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO

Cuando **un alumno o alumna** inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo o un representante del equipo educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mas-carilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de un menor de edad.
- De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o







medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.

- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061
- Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

#### CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 955 54 50 60)
- También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.
- Los Referentes Sanitarios y Epidemiologia deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.







#### **CASO CONFIRMADO**

DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO

El caso confirmado con infección activa puede ser por:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
- Persona asintomática con PDIA positiva.

#### **ACTUACIONES**

- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.
- Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente COVID-19 del mismo.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta trascurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
  - 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
  - 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
  - 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
  - 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase –posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
  - 5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
  - 6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de







prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.

- 7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
- Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control. Así en el momento que se detecte un caso confirmado se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

#### **CONTACTOS ESTRECHOS**

#### **ESTUDIO**

- El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado:
  - Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia escolar: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
  - Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia escolar: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
  - Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
  - Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
  - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, será considerado contacto estrecho.







- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.
- La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.
- El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
- El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

#### **ACTUACIONES**

- Cuarentena y vigilancia: Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.
- Realización de pruebas diagnósticas en contactos: siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIAs. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

#### CONSIDERACIONES ESPECIALES

• Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan







tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.

- En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIAs. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.
- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.
- Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
- Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
  - Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
  - Personas con inmunodepresión.

#### ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

- El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad.
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.
- Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente.

#### **COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICAS**

• Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando







cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre)

- En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.
- Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.
- La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

#### **ACTUACIONES POSTERIORES**

- Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.
- Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.







#### NOTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO (Anexo 1)

Información de contacto de los servicios de salud pública

Lugar y fecha de la comunicación

#### Estimada dirección:

Le comunico que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 entre personas vinculadas al centro educativo que usted dirige.

El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 14 días después del contacto con el caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática. Las principales medidas para el control del brote son el diagnóstico precoz, el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos.

- Las personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 (casos confirmados) no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta trascurridos 3 días desde que hayan desaparecido los síntomas y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Si son asintomáticas, deben permanecer en aislamiento hasta 10 días desde la fecha de toma de muestra para PCR con el primer resultado positivo.
- De forma general, los contactos estrechos (personal y alumnado) deben realizar cuarentena durante 14 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva en los 6 meses previos.
- Ante la aparición de síntomas compatibles deberán permanecer en aislamiento en su habitación y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma. En este momento pasarán a ser considerados casos sospechosos y estará indicada la realización de una PCR. Se recomienda que los convivientes de los casos sospechosos permanezcan en su domicilio hasta conocerse el resultado.
- Los contactos no estrechos, pueden seguir acudiendo al centro educativo, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si tienen condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19 pueden acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección rigurosas, salvo indicación médica de no asistir.
- Se reforzarán las medidas educativas y de prevención de la infección así como las medidas de limpieza en todo el centro.

Para aclarar cualquier posible duda de la comunidad escolar con respecto a estas actuaciones o sobre la enfermedad, se realizará una reunión informativa el día \_\_ a las horas \_\_ . Si precisan información adicional, les atenderemos en los teléfonos arriba indicados.

Reciban un cordial saludo,

Firma: Servicio de salud pública







#### **NOTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS (Anexo 2)**

Información de contacto de los servicios de salud pública

Lugar y fecha de la comunicación

#### Estimada familia:

Les comunico que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 en el centro educativo al que acude su hijo o hija.

El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 14 días después haber estado en contacto con un caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, es necesario adoptar las siguientes medidas de prevención:

- Un estudio de contactos es un proceso mediante el cual se identifican y clasifican a los contactos de un caso confirmado con unos criterios establecidos por las autoridades sanitarias. Si su hijo/a es un contacto estrecho se contactará con la familia para dar las indicaciones necesarias.
- Los contactos estrechos deben realizar cuarentena durante 14 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva en los 6 meses previos. En caso de ser un contacto estrecho es posible que en los próximos días puedan aparecer síntomas compatibles con COVID-19, ante lo cual deberán permanecer en aislamiento y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma.
- El resto de la comunidad educativa, puede seguir acudiendo al centro, extremando las medidas de precaución y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19 puede acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Si el menor o alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles en los próximos días, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con los servicios de salud.

Puede encontrar información sobre las medidas de cuarentena y aislamiento en la Web de información para ciudadanía sobre SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad y Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía.

Reciban un cordial saludo,

Firma: Servicio de salud pública







# FICHA DE INFORMACIÓN PARA SALUD PÚBLICA (Anexo 3) INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro educativo: IES Trevenque

Dirección: C/ Álvarez Quintero, 2

Municipio: 18140 La Zubia (Granada)

Teléfono: 958893657/671599263

Tiene plan de contingencia: SÍ: X

NO

#### INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN EL CENTRO

Nombre y apellidos: José Luis Iglesias Herrero

Teléfono de contacto: 625607442

#### INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO

Nombre y apellidos del alumno o alumna:

Edad:

Teléfono/s de la familia:

Hermanos o hermanas en el centro educativo:

Presencia de enfermedades crónicas: SI. Especificar:

NO:

Sin información:

Clase (Número y letra del aula):

Número de alumnos y alumnas en el aula:

Grupo de convivencia estable: SÍ:

NO: X

No grupo de convivencia estable:



IES Trevenque: Calle Álvarez Quintero, 2, La Zubia (Granada) - 958893657





				,
So rocho	ta la	dictancia	1 5 m	. CI. <b>V</b>
Se respe	ita ia	distancia	1,J 11	1. JI. 🔨

NO:

Se lleva mascarilla todo el tiempo: SÍ: X

NO:

Participación en actividades extraescolares: SÍ. Especificar cuáles:

NO: X

Utilización de transporte escolar: SÍ:

NO: X

Utilización de los servicios de comedor y turno: SÍ. Especificar turno:

NO: X

Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso:

Observaciones:

En La Zubia (Granada), a \_\_ de noviembre de 202\_
COORDINADOR COVID-19 IES TREVENQUE







# ANEXO II. NORMAS GENERALES PARA TODAS LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES TREVENQUE

TODAS LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES TREVENQUE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEBERÁN LEER, ENTENDER, RESPETAR Y CUMPLIR LA SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS DE CONTAGIO Y CONTROL DEL CORONAVIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)

NORMAS GENERALES para todas las personas de la Comunidad Educativa del IES Trevenque

- 1. Mantener, en todo momento, la distancia física de 1,5 metros con el resto de personas en las instalaciones del centro.
- 2. Lavarse frecuentemente y correctamente las manos. Utilizar agua y jabón, o en su defecto, gel hidroalcohólico (leer las recomendaciones para el lavado de forma correcta que se encuentran en las aulas y aseos del centro)
- 3. Uso obligatorio de mascarilla en todas las instalaciones del centro al no poder garantizarse el distanciamiento interpersonal de 1,5 metros (leer las recomendaciones para la utilización de forma correcta que se encuentran en las aulas y pasillos del centro)
- 4. **Ventilar las aulas de clase, las aulas específicas, despachos y pasillos** (leer las normas a seguir para la ventilación de las aulas)
- 5. **Usar solo el propio material**. Evitar compartirlo, y si no es posible, desinfectarlo tras su uso.
- 6. Extremar la higiene personal al desayunar o tomar cualquier comida o bebida, al toser o estornudar (utilizar un pañuelo desechable no reutilizable o la parte interna del codo), al manipular objetos o documentos y en el contacto con otras personas. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca directamente con las manos.
- 7. **Cumplir las normas a seguir durante el desayuno** (leer las normas a seguir para la ventilación de las aulas)
- 8. Respetar los aforos, acomodación y uso de los espacios e instalaciones del centro: aseos, ascensor, aulas comunes, salón de usos múltiples, biblioteca, patios, gimnasio, pistas deportivas, sala de profesores, departamentos, despachos, etc.
- 9. Lavar o desinfectar a diario la ropa utilizada durante las actividades en el centro.
- 10. Priorizar las opciones de movilidad que permitan el distanciamiento interpersonal entre el centro y el lugar de residencia.
- 11. No acudir al centro cuando se presenten síntomas compatibles con el coronavirus COVID-19 o fiebre hasta su valoración médica, debiendo de informar de





esta situación a los responsables del centro. Cuando la situación se produzca en las instalaciones del centro, se dará aviso al responsable del centro y se activarán las medidas del protocolo de actuación ante un caso sospechoso del coronavirus COVID-19.

#### NORMAS A SEGUIR PARA LA VENTILACIÓN DE LAS AULAS

- Las ventanas de las aulas tienen que permanecen abiertas al menos 20 cm, un palmo de una mano, durante toda la jornada escolar, en cualquier circunstancia y en cualquier fecha.
- Cuando un grupo abandone el aula y no vaya a utilizarse se dejarán abiertas las ventanas totalmente.
- Las puertas de las aulas es recomendable dejarlas abiertas o entreabiertas. El profesor o profesora que dirija las clase será el que tome la decisión sobre la apertura de las puertas.

#### **NORMAS A SEGUIR DURANTE EL DESAYUNO**

- El alumnado no puede desayunar dentro del edificio del Centro.
- El máximo de alumnos o alumnas que pueden formar grupo durante el recreo es de 10 personas.
- Durante el desayuno, al tener bajada la mascarilla, mantendré una distancia de al menos 1,5 metros, dos zancadas, con mis compañeros de grupo.
- Si durante el recreo llueve o hace mal tiempo aprovecharé los porches para desayunar, masticando con la mascarilla puesta, y volviendo a entrar al edificio cuando haya terminado, de está forma dejaré que otros compañeros puedan utilizar los porches para desayunar.
- Si durante el recreo llueve o hace mal tiempo no ocuparé las aulas para su correcta y total ventilación. Permaneceré en los porches o planta baja del edificio del Centro, en grupos como máximo de 6 personas y separados de otros grupos.







#### ANEXO III. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables		Patología controlada	ntrolada			Patología de	Patología descompensada	8		Comorbilidad ≥ 2 aspectos	1.0
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	ω	3	1	Ç,S	
Diabetes	1	1	2	2	jub.	w	3	w	n	w	
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	-	33	3	w	1	33	
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	w	1	3	
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	w	1	3	
Inmunodeficiencia	1	3	w	3	1	:4	4		1	4	
Cáncer en tratamiento activo	1	4	- 4	4	1		4	4	1	- 1	
		Sin patología	logía			Patología	Patología controlada			Patología descompensada	
Mayores de 60 años	1	1	2	2	1	3	33	3	1	- 4	
		Sin patología añadida	añadida			Patología añadida controlada	dida controla	ada	Pato	Patología añadida descompensada	
Obesidad mórbida (IMC>40)	1	1	2	2	1	33	3	3	1	*	
	Sin co	Sin complicaciones ni comorbilidades	i comorbili	dades	Con	Con complicaciones o comorbilidades	es o comorbi	lidades			
							Ī				

NRZ (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad

# IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia

Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

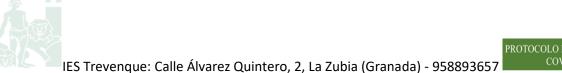
Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.

# Personal sin vacunar No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual

Pe
-3
9
=
0
2
0
2
5
0
e
à
2
굶
≘.
3
8
¥
ᅙ
e
닯
_
3
2
≌.
S
0
CD.
=
≓
≝
3
de
=
E.
2
a.
<
S
3
P
P
7
ata
ω
₩.
amien
amiento
amiento ac
amiento acti
amiento activo
amiento activo)

	obras generadoras de aerosoles en personas COVID+.	maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.  Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sospechosas o confirmadas de COVID 19 con EPIs adecuados. No puede realizar
oles en personas COVID+.		e realizar tareas con exposición a personas sospechosas o confirmadas de COVID 19 con EPIs adecuados. No puede r

<sup>\* 2</sup> dosis de vacuna separadas entre sí un mínimo de 19 días tratándose de vacuna Comirnaty (de Pfizer/BioNTech) o de 21 días tratándose de Moderna u Vaxzevria (Oxford/AstraZeneca), o de 25 días primera dosis y vacunas de mRNA en segunda, se considerará completamente vacunado tras 7 dias si segunda dosis fue con Comirnaty, o de 14 dias si fue con vacuna de Moderna Vaxzevria. También se consideran completamente vacunadas aquellas personas que hayan recibido una dosis de vacuna de Janssen hace más de 14 dias y aquellas de 65 y menos años que habiendo tratándose de Moderna, y que haya transcurrido un periodo mínimo desde la última dosis de 7 dias si la última dosis fue con Comirnaty (Pfizer/BioNTech) o de 14 dias si fue con Moderna o con pasado la enfermedad han recibido una dosis de cualquiera de las vacunas, pasado el periodo mínimo igual al establecido para las segundas dosis. En la pauta heteróloga en la que se utiliza AZ en







# ANEXO IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL DEL CENTRO (PICTOGRAMAS)

En todo momento debe <u>mantenerse la distancia</u> <u>de, a menos, 1,5 metros</u> con el resto de personas.	1.5M 1.5M 1.5M	<b>⊘</b>
El uso de mascarillas es obligatorio, salvo las excepciones que marca la normativa (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).		
Lávese frecuentemente y correctamente las manos, sobre todo al tocar objetos de uso común. Utilice agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).		
<u>Cúbrase la nariz y la boca</u> con un pañuelo <u>al toser o estornudar</u> , y deséchelo en una papelera con bolsa. Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos. <u>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca</u> y evite saludar dando la mano.	Ä	
En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, usar mascarillas de protección y lavado frecuente de manos.		







Cadapersonadebeusarsupropiomaterial. Evite compartir material con los compañero/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.	
Evite en lo posible compartir documentos en papel, si no se puede evitar compartir la documentación, lávese bien las manos.  Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc deben intensificar el lavado de manos.  El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos, tareas de limpieza y desinfección o tareas en determinadas enseñanzas (véase el Anexo sobre recomendaciones para e uso de guantes).	
Todo el personal del Centro, deberá leer y respetarla señalizaciónsobrelaCOVID-19.	
Use preferentemente las escaleras al ascensor  En caso de usar el ascensor, una sola persona y siga las recomendaciones informativas.	•••
Si la estancia de <u>aseos no</u> es suficientemente amplia como para <u>garantizar la distancia</u> <u>interpersonal de, a</u> <u>menos, 1,5 metros,</u> solo debe haber una persona usando el mismo. Siga las recomendaciones informativas y aforo.	<b>●</b> <2m <b>●</b>







Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos	
Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durantelajornadadetrabajo.  Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.	
Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargadadesucentro.	
Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos y ventilaciónfrecuente.	
Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente.  Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vayaandando.	
El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.	







Los síntomas más comunes son: fiebre, tos, disnea dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares dolor torácico o cefalea, entre otros.

Las personas (docentes o no docentes) que pudieran inicial síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

Asimismo, <u>avisará a la persona responsable del</u> <u>centro</u> (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).









#### **ANEXO V. CARTELERÍA**

#### DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA









#### USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.

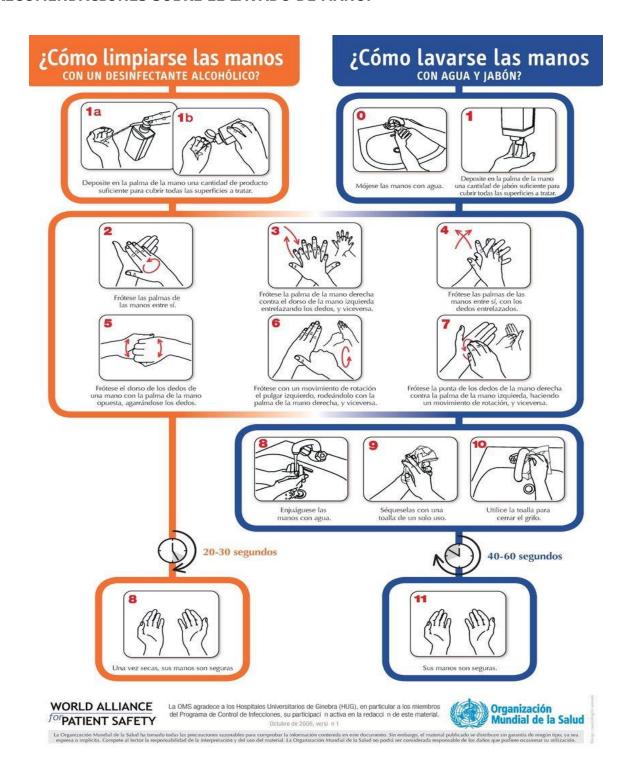








#### RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.



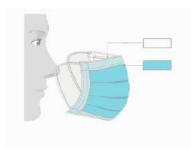






#### RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

La parte de color debe ir por fuera y los pliegues deben estar hacia abajo. Sujétala correctamente dependiendo del tipo de agarre (gomas o cintas). Ajústala doblando la banda metálica en torno al tabique nasal.















#### ¿CÓMO SE COLOCA UNA MASCARILLA?

# -¿Cómo se coloca una mascarilla?



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.



Toca solo las gomas de la mascarilla.



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.





#### RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

# ¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



- ✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.
- ✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.
- ✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica.

  Se recomienda el lavado de manos después de su uso.

**SÍ,** es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el **ámbito laboral** se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob











#### **RETIRADA CORRECTA DE GUANTES.**



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado





#### ANEXO VI. MAPAS DE FLUJOS DE CIRCULACIÓN EN EL CENTRO

Entradas y salidas a las instalaciones del Centro según nivel educativo.



Zonas de recreo en las instalaciones del Centro según nivel educativo.



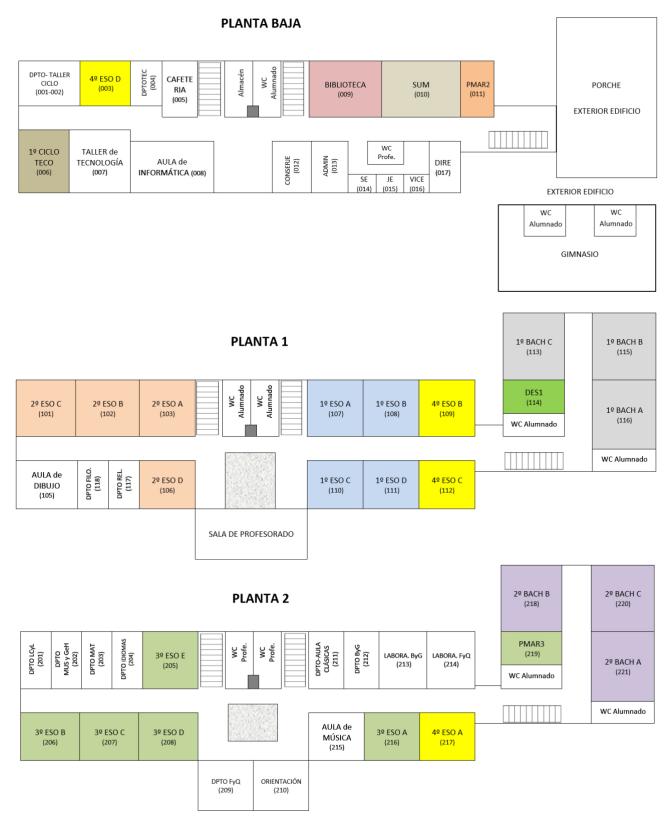








#### Ubicación de clases en los edificios del Centro según planta.







# ANEXO VII. LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

• Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es

• Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es

• **Córdoba**: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es

• Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

• Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

• Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es

• Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es

• Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es







# ANEXO VIII. SECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE SALUD, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud				
Provincias	Correo	Teléfono		
ALMERÍA	epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es	950 013 658		
CÁDIZ	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es	955 009 089		
CÓRDOBA	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es	957 015 473		
GRANADA	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es	958 027 058		
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959 010 612		
JAÉN	mlourdes.munoz@juntadeandalucia.es	953 013 031		
MÁLAGA	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es	951 039 885		
SEVILLA	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es	955 006 893		







#### **ANEXO IX. LEGISLACIÓN SOBRE EL COVID-19**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020)
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020)
- Información en materia de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus SARS CoV-2, para el personal docente y de administración y servicios que trabajan en los centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios para el curso escolar 2020/2021 (versión 21-08-2020)
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medias urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020)
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19
- Documento técnico del Ministerio de Sanidad. Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Versión del 27 de agosto de 2020
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 27 de agosto de 2020)
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.
- Protocolo de actuaciones antes casos COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias.
- ANEXO al punto 7 del documento "MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19" (20 junio 2020)
- Información en materia de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus SARS CoV-2, para el personal docente y de administración y servicios que trabajan en los centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios para el curso escolar 2020/2021 (versión 02-09-2020)
- Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de las salud COVID-19 en centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Salud y Familias.
- Anexo del documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de las salud COVID-19, Gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación en centros y







servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía de 7 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud y Familias.

- Actualización de los Anexos I y II del procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2 en la administración general, administración educativa y administración de justicia de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 2 de julio de 2021
- Documento técnico de Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles, medidas de prevención y recomendaciones del Ministerio de Sanidad de 18 de noviembre de 2020
- Decálogo para una vuelta al cole segura de la Viceconsejería de Educación y Deporte de septiembre de 2021
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad de 16 de julio de 2021
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 del Ministerio de Sanidad.

